



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 490 -2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 25 JUN 2019

VISTO: El Informe N° 159-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT con Reg. Doc. N° 1202394 y Reg. Exp. N° 913747, el Acta N° 024-2019/GOB.REG.HVCA/CEPOA, el Memorando N° 439-2019/GOB.REG.HVCA/GRDE, el Informe N° 205-2019-GOB.REG.HVCA/GRDE-DRA-HVCA/D, el Informe Técnico N° 003-2019/GOB.REG.HVCA/OPLA/UEI, el Informe N° 001-2019/GOB.REG.HVCA/GRDE/DRAIPCEEPOAs/P, el Informe N° 032-2019/GOB.REG.HVCA/GRDE/DRA-DCNyGR-D, el Memorando N° 415-2019/GOB.REG.HVCA/GRDE, el Memorando N° 386-2019/GOB.REG.HVCA/GRDE, el Informe N° 190-2019-GOB.REG.HVCA/GRDE-DRA/D, el Informe N° 020-2019-GOB.REG.HVCA/DRA/PROYECTO TUBERCULOS ANDINOS/C, el Informe N° 017-2019-GOB.REG.HVCA/GRDE-DRA/PROYECTO TUBERCULOS ANDINOS/RES, sobre aprobación del POG reformulado del Proyecto: “Mejoramiento del Servicio de Apoyo de Extensión Agraria a la Cadena Productiva de Tubérculos Andinos en Cinco Provincias del Departamento de Huancavelica”; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 426-2017/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 21 de julio del 2017, se aprobó el Plan Operativo General del Proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento del Servicio de Apoyo de Extensión Agraria a la Cadena Productiva de Tubérculos Andinos en Cinco Provincias del Departamento de Huancavelica”, con código N° 278599, con un presupuesto de S/ 8,176,671.00 (Ocho millones ciento setenta y seis mil seiscientos setenta y uno con 00/100 Soles), para su ejecución en un plazo de tres (03) años por la modalidad de administración directa a cargo de la Dirección Regional Agraria de Huancavelica, a través de los siguientes componentes: I) Conocimiento de técnicas aplicables en los sistemas de producción de tubérculos andinos, II) Óptima dotación de capacidades y habilidades para dar valor agregado al olluco, mashua y oca, III) Productores organizados y con poder de gestión, y IV) Conocimiento de los mecanismos de negociación, mercados potenciales, articulación comercial y marketing. Se planteó como objetivo del PIP, elevar los niveles de producción, comercialización y valor agregado del olluco, mashua y oca en los productores de las comunidades alto adinas de 05 provincias del departamento de Huancavelica;

Que, al respecto, mediante Informe N° 005-2019-GOB.REG.HVCA/GRDE-DRA/PROYECTO TUBERCULOS ANDINOS/RES, de fecha 22 de abril del 2019, el Ing. Edgar Carlos Muñoz Medina – Residente del proyecto, e Informe N° 012-2019-GOB.REG.HVCA/DRA/PROYECTO TUBERCULOS ANDINOS/C, de fecha 23 de abril del 2019, la Ing. Verediz Manrique Huatuco – Coordinadora del proyecto, dan a conocer sobre las inconsistencias que presenta el proyecto “Mejoramiento del Servicio de Apoyo de Extensión Agraria a la Cadena Productiva de Tubérculos Andinos en Cinco Provincias del Departamento de Huancavelica”, tanto en el aspecto técnico como en el financiero, siendo necesario se realicen modificaciones; en ese sentido, habiendo sido autorizados mediante Memorándum Múlt. N° 440-2019-GOB.REG.HVCA/GRDE-DRA del Director Regional Agraria de Huancavelica, para proceder a su reformulación, con el Informe N° 017-2019-GOB.REG.HVCA/GRDE-DRA/PROYECTO TUBERCULOS ANDINOS/RES de fecha 17 de abril del 2019, del Residente del proyecto, e Informe N° 020-2019-GOB.REG.HVCA/DRA/PROYECTO TUBERCULOS ANDINOS/C de fecha 17 de mayo del 2019, de la Coordinadora del proyecto, presentan el Plan Operativo General reformulado;

Que, mediante Informe Técnico N° 003-2019/GOB.REG.HVCA/OPLA/UEI, de fecha 04 de junio del 2019, el Ing. César Vila Acuña – Responsable de Inversiones de la Dirección Regional Agraria





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 490

-2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

25 JUN 2019

de Huancavelica, manifiesta que de la revisión a los objetivos, componentes y metas y teniendo el sustento técnico por Items del POG reformulado, el proyecto no pierde su condición de sostenibilidad, no incide en los costos de operación y mantenimiento, se mantiene conforme lo establecido en el PIP declarado viable, viene siendo ejecutado por Administración Directa y el costo total según el expediente técnico asciende a S/ 8,176,671.00 (Ocho millones ciento setenta y seis mil seiscientos setenta y uno con 00/100 Soles) que es la misma que contempla el expediente aprobado inicialmente. En el siguiente cuadro, presenta la comparación del perfil viable, POG aprobado y POG reformulado:

Monto de Inversión a Precios de Mercado (En soles)			Incremento	
Perfil viable	POG aprobado	POG reformulado	En soles	En porcentaje
7,348,690.00	8,176,671.00	8,176,671.00	827,981.00	10.12%

Menciona, asimismo, que el objetivo que sustenta la conveniencia de la implementación para la población de la iniciativa de la inversión es mejorar la producción y productividad de la cadena de tubérculos andinos la cual está respaldada por objetivos específicos como: mejorar la transferencia tecnológica, mejorar las capacidades para generar valor agregado y fortalecer los conocimientos para la inversión a mercados con la menor intervención de intermediarios y mayores precios de venta para los mismos productores. Los objetivos se cumplirán con el desarrollo de los siguientes componentes:

Componentes	Costo de los componentes y el costo total del PIP a ejecutar		
	Declaratoria viabilidad	Estudio definitivo o Expediente técnico	Estudio definitivo o Expediente técnico reformulado
Componente I: Conocimiento de técnicas aplicables en los sistemas de producción de tubérculos andinos	5,126,490.00	4,468,327.00	5,088,455.65
Componente II: Óptima dotación de capacidades y habilidades para dar valor agregado al olluco, mashua y oca	606,800.00	1,440,200.00	948,115.00
Componente III: Productores organizados y con poder de gestión	190,560.00	239,370.00	188,400.00
Componente IV: Conocimiento de los mecanismos de negociación, mercados potenciales, articulación comercial y marketing	644,800.00	879,880.00	638,600.00
Mitigación Ambiental	12,000.00	12,374.00	12,374.00
Gastos Generales	500,760.00	724,382.00	949,369.29
Gastos por supervisión y liquidación	147,280.00	292,138.00	231,357.86
Costo del Expediente Técnico	120,000.00	120,000.00	120,000.00
TOTAL	7,348,690.00	8,176,671.00	8,176,671.00

Que, conforme a lo expuesto, concluye señalando que el proyecto reformulado guarda consistencia, no cambia su concepción, no hay modificaciones presupuestales, las metas continúan y el objetivo del proyecto continúa igual al PI viable y POG aprobado. El POG reformulado tiene sustento técnico para poder cumplir con los objetivos y metas esperadas; por lo tanto, recomienda su aprobación por la Comisión Especial de Evaluación de Planes Operativos Anuales del Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, puesto el POG reformulado del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Apoyo de Extensión Agraria a la Cadena Productiva de Tubérculos Andinos en Cinco Provincias del Departamento de Huancavelica" con Código N° 278599, a consideración de la Comisión Especial de Evaluación de Planes Operativos Anuales, es aprobado mediante Acta N° 024-2019/GOB.REG.HVCA/CEPOA de fecha 11 de junio del 2019, señalando que cumple con los requisitos exigidos en la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la normativa regional; siendo así, amerita su aprobación mediante acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 490 -2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 25 JUN 2019

Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, la Ley N° 30305 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 178-2006-GOB.REG-HVCA/PR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Plan Operativo General reformulado del Proyecto: “Mejoramiento del Servicio de Apoyo de Extensión Agraria a la Cadena Productiva de Tubérculos Andinos en Cinco Provincias del Departamento de Huancavelica”, con Código de Inversión N° 298599, con un presupuesto de S/ 8,176,671.00 (Ocho millones ciento setenta y seis mil seiscientos setenta y uno con 00/100 nuevos soles), inicialmente aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 426-2017/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 21 de julio del 2017, documento de gestión que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Dirección Regional Agraria de Huancavelica, velar por la ejecución de acuerdo a los objetivos y metas del POG reformulado del Proyecto: “Mejoramiento del Servicio de Apoyo de Extensión Agraria a la Cadena Productiva de Tubérculos Andinos en Cinco Provincias del Departamento de Huancavelica”.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, y a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, efectuar el seguimiento y monitoreo del POG reformulado del Proyecto: “Mejoramiento del Servicio de Apoyo de Extensión Agraria a la Cadena Productiva de Tubérculos Andinos en Cinco Provincias del Departamento de Huancavelica”, a fin de promover la adecuada participación de las instancias involucradas en su ejecución.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Dirección Regional Agraria de Huancavelica como Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), en el marco de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, proceda a realizar el registro del Formato N° 12 – B: Seguimiento a la Ejecución de Inversiones.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Dirección Regional Agraria de Huancavelica, a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Arq. Rebeca Astete López
GERENTE GENERAL REGIONAL



CDTR/cgme

